



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## SUBVENCIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 30 DE JUNIO DE 2014

DESTINADAS AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2014

CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER DE **2.500 EUROS**.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ **HASTA EL 15 DE JULIO DE 2014**

### Artículo 4. Personas beneficiarias

1) Podrán ser personas beneficiarias de la subvención, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a. Las personas que residan y desarrollen su actividad económica o vayan a desarrollarla en la provincia de Málaga.
- b. Teniendo en cuenta la actividad económica:
  - Hayan puesto en marcha su actividad económica, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, **a partir del 1 de enero de 2012 y permanezcan de alta** en el momento de presentación de la solicitud de subvención.
  - **O emprendedores** que no teniendo su actividad económica puesta en marcha, presenten una memoria explicativa de la actividad económica a emprender y declaración de intención de alta, lo cual deberán acreditar en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional de la Diputada Delegada de Derechos Sociales, presentando la resolución de alta en RETA o alta en Mutualidad Alternativa si se pertenece a un Colegio Profesional y el alta en el Censo de empresarios/as (modelo 036 o 037 o CIRCE).

2) **Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:**

- a. Aquellas personas que tengan su actividad económica puesta en marcha, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, **con anterioridad al 1 de enero de 2012**.
- b. Cualquier persona física, trabajador/a autónomo/a, **que forme parte de una sociedad civil o cualquier otra tipología de sociedad** (sociedades mercantiles o sociedades mercantiles especiales), o esté dada de alta en la Seguridad Social como autónomo/a colaborador/a.
- c. Aquellas solicitudes que no se presenten cumplimentadas según los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

### Artículo 5. Lugar y condiciones de presentación de solicitudes

1 **En el Registro General de la Diputación de Málaga sito en calle Pacífico núm. 54, 29004 Málaga.**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

## Artículo 8. Cuantía

Se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente para la concesión de subvenciones. La cuantía a conceder será, la cantidad solicitada en el Anexo I, teniendo en cuenta el coste total de la cuota del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o de la Mutualidad Alternativa del año 2015, con una **cuantía máxima a conceder de 2.500 euros**.

La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. Solicitud firmada, que deberá estar cumplimentada en los campos obligatorios, según modelo oficial (**Anexo I**)
2. Memoria explicativa de la actividad económica puesta en marcha o que se va emprender, con inclusión del presupuesto de cuota anual y financiación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (**Anexo II**)
3. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (**Anexo III**)
4. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación de Málaga pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo IV**)
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), en vigor.
6. Original o fotocopia de volante o certificado de empadronamiento, cuya fecha de emisión no sea de antigüedad superior a 3 meses.
7. Acreditación de la actividad económica y empresarial:
  - 7.1. Si la persona solicitante se encuentra de alta, en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:
    - Original o fotocopia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria.
    - Original o fotocopia de Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional.
    - Original o fotocopia del último recibo abonado de la cuota de autónomo o mutualidad alternativa.
  - 7.2. Si la persona solicitante no se encuentra de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:
    - Declaración de la intención de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional, indicando el municipio donde se pondrá en marcha la idea empresarial (**Anexo V**)

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

1. En los casos en que proceda
  - Original o fotocopia del Certificado/Informe de Discapacidad igual o superior al 33%.
  - Original o fotocopia de Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
2. En los casos en que el/la solicitante tenga **descendientes, con los que conviva**, se aportará:
  - Fotocopia del libro de familia
  - Volante o certificado de empadronamiento colectivo
3. En los casos en que proceda, cuando la persona solicitante tenga una persona contratada con un contrato igual o superior a 20 horas semanales
  - Original o fotocopia del contrato de trabajo, que deberá estar vigente a la fecha de solicitud de la subvención.
  - TC1 y TC2 pagados en el mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.

**ANEXOS. PAG. 55 Y SIGUIENTES DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA – 30 de junio de 2014**